



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/22975

24/04/2025

66089

AUTOR/A: ACEDO REYES, Sofía (GP); ALFONSO SILVESTRE, Alma (GP); BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); GARRE MURCIA, Cristóbal (GP); GARRIDO VALENZUELA, Irene (GP); GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian (GP); IBÁÑEZ HERNANDO, Ángel (GP); LORENTE ANAYA, Macarena (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PANIAGUA NÚÑEZ, Miguel Ángel (GP); PÉREZ RECUERDA, Isabel Gema (GP); PRIETO SERRANO, María Isabel (GP); ROMANÍ CANTERA, José Ignacio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); TENIENTE SÁNCHEZ, Cristina (GP); TORRES TEJADA, María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); VERANO DOMÍNGUEZ, Bella (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta parlamentaria de referencia, cabe señalar que para evaluar adecuadamente los resultados de empleo del primer trimestre de 2025 es necesario compararlos con los datos correspondientes al mismo periodo de 2024, a fin de eliminar la estacionalidad. De este modo, los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) muestran una evolución más favorable de la planteada, con una caída interanual de la temporalidad del 1,4%, frente a una subida del uso de contratos indefinidos del 3,1%. Para los jóvenes de 16 a 29 años, la evolución de los contratos indefinidos muestra una mejora aún más significativa, con un crecimiento interanual del 7%.

Por otra parte, es importante destacar que, en los últimos años, el Gobierno ha llevado a cabo una serie de iniciativas para mejorar las condiciones laborales, un objetivo que continúa considerándose prioritario. Entre las principales medidas, es preciso destacar las siguientes:



- Reforma laboral de 2021 (Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre): entre otros aspectos, ha contribuido significativamente a la reducción de la temporalidad, favoreciendo especialmente a los jóvenes, al conformar el grupo más afectado por la misma.
- Reforma de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de empleo: moderniza las políticas activas de empleo, adaptándolas en mayor medida a la demanda del mercado laboral y al perfil de cada individuo, lo que contribuye a la mejora de sus condiciones laborales. Además, esta ley considera a los jóvenes un colectivo de atención prioritaria, lo que les hace beneficiarios de muchos de los incentivos de contratación laboral previstos en el Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 de enero, como, por ejemplo, la bonificación por la transformación de contratos formativos y de relevo en indefinidos.
- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional (FP): busca alinear el contenido de la FP con las necesidades actuales del mercado laboral, agilizando el proceso de respuesta. Además, generaliza la FP dual, la cual combina la formación en centros educativos y empresas, facilitando la adquisición de competencias directamente vinculadas a la empleabilidad.
- Subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI): desde 2018, el SMI se ha incrementado en más de un 60 %, lo que ha contribuido a la mejora de las condiciones laborales de numerosos trabajadores, en consonancia con lo establecido en el artículo 4.1 de la Carta Social Europea.

Como consecuencia de lo anterior, se indica que los datos consolidados sobre el comportamiento del mercado de trabajo son claros:

El paro se reduce en 67.420 personas en el mes abril y se sitúa en 2.512.718, la cifra más baja desde julio de 2008. Hay 153.782 paradas y parados menos que en abril de 2024.

El desempleo entre los menores de 25 años cae en 20.095 personas, el mayor descenso en abril desde el año 2001. El total de jóvenes registrados es de 177.429, el menor en un mes de abril.

El paro baja en todas las comunidades autónomas.



Un 44,5% de los nuevos contratos firmados son indefinidos.

La tasa de cobertura del sistema en el mes de marzo ha sido del 76,32%, la más alta en un mes de marzo desde 2010.

Madrid, 04 de junio de 2025